



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 295 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 25 JUL 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°149-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar los mayores fondos públicos, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín (Convenio AP-ENDIS) para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15 de la Ley N°29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone, que las donaciones para apoyo presupuestario que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los resultados de los programas presupuestales, se depositan en la cuenta que para tal efecto determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y se asignan financieramente en los pliegos respectivos conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, y se incorporan en dichos pliegos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, para efecto de la asignación de los recursos, los pliegos suscriben con la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) un convenio que establece, principalmente, las metas y compromisos a cumplir y los montos a transferirse, los que se regulan a través de la Directiva N°001-2016-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°014-2016-EF/50.01;

Que, considerando lo señalado en el párrafo anterior, el Gobierno Regional del Departamento de Junín, representado por su Titular y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y con la participación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social suscriben el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Oficio N°0468-2017-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público comunica al Gobernador Regional, el "Informe de verificación del cumplimiento de compromisos de gestión del nivel cero (0) del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, de acuerdo al monto estipulado en el Convenio para el nivel cero (0) y la evaluación efectuada, el Ministerio de Economía y Finanzas informa mediante Oficio N°0492-2017-EF/50.06, la distribución de los recursos correspondientes al Gobierno Regional del Departamento de Junín, desagregados a nivel de Unidades Ejecutoras por el



SG - GRJ	
DOC. Nº	7194768
EXP. Nº	1510459



Gobierno Regional Junín



monto ascendente al monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL y 00/100 Soles (S/ 1'620,000.00), monto que corresponde al 60% del tramo fijo. Dichos recursos serán incorporados en los Programa Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso N: Donaciones para apoyo presupuestario;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL y 00/100 Soles (S/ 1'620,000.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Ángel D. Unchupélico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2017

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

